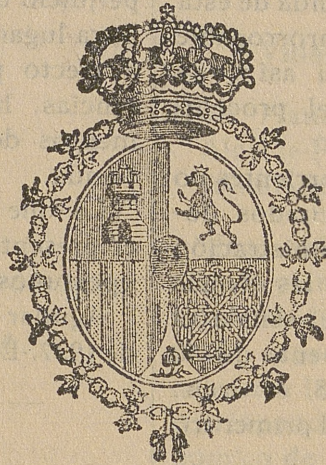


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 109

Dirección general de Preparación de Campaña

Concentración.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el día 1.º de Febrero próximo se incorporen a los Cuerpos, sin previa presentación en Caja, los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente reglamento de reclutamiento (cuotas), pertenecientes al reemplazo de 1926 y agregados al mismo del reemplazo de 1925, así como los procedentes de los de 1924 y anteriores, acogidos al capítulo XX de la ley de 1912 que por el número del sorteo les correspondió formar parte del cupo de filas, cualquiera que sea la fecha de su nacimiento, observándose para ello, además de los preceptos consignados en el vigente reglamento de reclutamiento, las reglas siguientes:

Primera. Los jefes de las cajas de recluta comunicarán a los in-

teresados, por conducto de los alcaldes, la orden de incorporación, haciendo constar en ella el día que deben presentarse en el Cuerpo a que están destinados y la población donde resida la Plana Mayor, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación en filas origine. Si existieran reclutas que no estén destinados a Cuerpo, por no haberlo solicitado o por estar pendientes de resolución el destino solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se les dé el destino que proceda, con arreglo a los preceptos del artículo 398 del reglamento rectificado por Real orden de 11 de Mayo último (D. O. num. 107), el cual será comunicado en la forma antes indicada.

Segunda. Los jefes de las cajas de recluta remitirán, antes del 25 del mes actual, con duplicada relación, a los jefes de los Cuerpos, las filiaciones de los reclutas destinados a ellos, estampando en ésta la nota de baja en caja y alta en el Cuerpo, con fecha primero Febrero próximo. Se anotará en las relaciones la fecha y conducto por el cual fué comunicada a los interesados la orden de presentación en los Cuerpos de su destino, o al que quedan agregados para recibir instrucción militar, remitiendo también a estos últimos en la fecha indicada, relaciones nominales de los que han de verificar su incorporación, con expresión del Cuerpo a que están destinados de plantilla.

Tercera. Los reclutas deberán presentarse en los Cuerpos, con las prendas de uniforme prevenidas por Real orden circular de 22 de Septiembre último (C. L. número 329).

Cuarta. Al presentarse los reclutas en los Cuerpos donde hayan de recibir instrucción militar, sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de Preparación militar fuera de filas, modificado por Real orden circular de 23 de Septiembre último (D. O. número 216).

Quinta. Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio, en la primera quincena de Febrero próximo, un estado numérico, ajustado al formulario número 16 inserto en el vigente reglamento, indicando la procedencia de los reclutas que le han sido destinados, y otro de los agregados para instrucción, con indicación de los Cuerpos a cuya plantilla pertenecen.

Sexta. Los Capitanes generales remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para cumplimiento de esta circular, resolviendo cuantas dudas les sean consultadas, a no ser que por su importancia consideren necesario comunicarlas a este Ministerio, e interesarán de los Gobernadores civiles su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid 7 de Enero de 1927.—*Duque de Tetuán*.

Señor...

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 129

GOBIERNO CIVIL

Cuenta que rinde la Habilitación de este Gobierno civil, de las cantidades asignadas por el mismo en el mes de la fecha, a cada uno de los partidos judiciales, incluso los de la capital, que integran la provincia, para pago de atenciones de los Delegados gubernativos, en el propio mes, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo último.

Ingresos

Saldo a favor de la cuenta anterior, 1.121'09 pesetas.

Don Matías Bayón, por el partido judicial de Peñafiel, 216.

Don Domingo Fernández, por el de Valoria la Buena, 169.

Don Luis Nieto, por el de Medina de Rioseco, 202.

El mismo, por el de Nava del Rey, 177.

Don Zacarías Suárez, por el de Olmedo, 278.

El mismo, por el de Medina del Campo, 250.

El mismo, por el de Mota del Marqués, 147.

Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, 300.

Don Sebastián Pardini, por el de Tordesillas, 117.

El mismo, por el de Villalón de Campos, 239.

Suma total de los ingresos, 3.216'09.

Gastos

A don Felipe Salazar, Delegado gubernativo, Comandante de Caballería, por la diferencia de paga de disponible a activo en este último empleo, por gratificación, por vivienda, escritorio, escribiente, gastos de locomoción y estancias causadas en visitas giradas por orden de la Superioridad, todo ello durante el mes de la fecha, 681'57.

A don David Suárez, Delegado gubernativo, Comandante de Caballería, por los mismos conceptos que al anterior, todo ello en el mes de la fecha, 693'02.

A don José Miralles, Delegado gubernativo, Comandante de Infantería, por los mismos conceptos que al anterior, en el mismo período de tiempo, 696'82.

Habilitación, 25.

Varios, 7'50.

Suma total de los gastos, 2.103'91.

Resumen

	Pesetas
Ascienden los ingresos.	3.216'09
Idem los gastos.	2.103'91
Saldo a favor.	1.112'18

Valladolid, 31 de Diciembre de 1926.—El Habilitado, *Ignacio Barroso*.—Intervenida y conforme: El Gobernador, *José Más*.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales de referencia.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 130

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Contribuciones Rústica y Urbana amillaradas y Urbana con Registro Fiscal

CIRCULAR

No habiendo presentado en el día de la fecha los documentos cobratorios de las contribuciones arriba citadas para 1927, los pueblos que a continuación se relacionan, el señor Delegado de Hacienda, previa propuesta de esta Administración de Rentas públicas, ha acordado imponer a los mismos una multa de 125 pesetas que harán efectiva en metálico en

la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el improrrogable plazo de diez días, y si así no se efectuase se seguirá el procedimiento de apremio.

Si el día 17 de los corrientes no tuviesen entrada los citados documentos en esta Administración de Rentas se exigirán las demás responsabilidades que señala el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, es decir, el pago del importe del primer trimestre.

Valladolid, 10 de Enero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Por Rústica y Pecuaría

Boecillo.
Campillo (El).
Cogeces del Monte.
Melgar de arriba.
Nueva Villa de las Torres.
Pozaldez.
Peñaflor.
Ramiro.
Roales.
Santovenia de Pisuerga.
Serrada.
Valoria la Buena.
Villafranca de Duero.

Urbana

Barcial de la Loma.
Berrueces.
Campillo (El).
Cogeces del Monte.
Gallegos de Hornija.
Melgar de arriba.
Nueva Villa de las Torres.
Pozaldez.
Ramiro.
San Pedro de Latarce.
San Román de Hornija.
San Salvador.
Santovenia de Pisuerga.
San Vicente del Palacio.
Serrada.
Tordehumos.
Tordesillas.
Uruña.
Valdenebro.
Valoria la Buena.
Vega de Ruiponce.
Villaco.
Villafranca de Duero.
Villalbarba.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 82

Aguilar de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 de Diciembre próximo pasado, acordó prorrogar para 1927 el presupuesto municipal ordinario de 1925-26 y que ha regido en el segundo semestre de 1926, sin

perjuicio de las alteraciones a que haya lugar, las cuales se llevarán a efecto por medio de transferencias, habilitaciones o suplementos de crédito según corresponda.

Lo que se hace público por el presente a los efectos legales oportunos.

Aguilar de Campos, 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 101

Matapozuelos

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Matapozuelos, a 10 de Enero de 1927.—El Alcalde, Germán Inaraja.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villalba de Adaja.

Núm. 102

Matapozuelos

Hecho el apéndice de rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten. La rectificación se refiere al 1.º de Diciembre de 1926.

Matapozuelos, 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Germán Inaraja.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto, juntamente con el Padrón de 1924 y rectificación de 1925, en el Ayuntamiento de

Fresno el Viejo.

Núm. 80

Olivares de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1927, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D.ª Valentina Mariscal García.

D. Elifio Martín Díez.

» Víctor Pérez Castromonte.
» Tomás Zamorano Ferrero.

Parte personal

D. Germán Capillas Tijero.

» Antioco Martín Díez.
» Pedro Niño Suárez.
» Juan de Dios Niño Sinovas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de siete días puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Olivares de Duero, 7 de Enero de 1927.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 69

Sardón de Duero

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno, celebrada el día dos del actual mes, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D.ª María Anunciación Amirola.
D. Jenaro Calvo Martín.
Unión Resinera Española.
D. Rafael Alonso Lasheras.

Parte personal

D. Isaac Díez Blanco.
» Román Suárez Platero.
» Emeterio Madrazo Delgado.
» Daniel Santos Gómez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Sardón de Duero, a 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Teodoro Suárez.

Núm. 98

Tamariz de Campos

Terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales

podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Tamariz de Campos, 4 de Enero de 1927.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Barcial de la Loma.
Quintanilla de arriba.

Núm. 117

Villabáñez

Debiendo procederse como disponen los artículos 484 y 494 del Estatuto municipal vigente, a la elección de tres Vocales para completar la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de Utilidades de este término y año actual, se ha señalado para que tenga lugar el día 20 de los corrientes de diez a doce, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 10 de Enero de 1927.—El Presidente accidental, Eusebio Gil.

Núm. 118

Villabáñez

Debiendo procederse como disponen los artículos 483, 493 y 494 del Estatuto municipal a la elección de seis Vocales para completar la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, los cuales han de ser cuatro de esta vecindad y dos forasteros, se ha señalado para que tenga dicha elección, que será directa, por no exceder de 500 los electores, el día 20 del actual, de ocho o diez de la mañana, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 10 de Enero de 1927.—El Presidente accidental, Santos Montes.

Núm. 100

Villafrades de Campos

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año de 1927, corres-

pondiendo a los señores siguientes:

Parte real

- D. Roque Escobar.
- » Pascual Sánchez.
- » Martín Pastor.
- » Anastasio Ramos.
- » Vicente Rodríguez Rodríguez.

Parte personal

- D. Manuel Gangoso.
- » Germán Alonso.
- » Eugenio Alonso.
- » Alpiniano Herrero.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de siete días, puedan formularse las reclamaciones oportunas contra esta designación.

Villafrades de Campos, a 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Antonio Martín.

Núm. 32

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	46'50	47'00	0'50	»
Harina	»	58'50	59'00	0'50	»
Tercerilla	»	47'00	47'00	»	»
Comidilla	»	24'00	24'00	»	»
Salvado gordo	»	25'00	25'00	»	»
Aceite fino	Kilo	2'60	2'50	»	0'10
Idem corriente	»	2'50	2'50	»	»
Jabón «Muro»	Pieza	2'00	2'00	»	»
Idem pinta azul	»	0'70	0'70	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'00	1'00	»	»
Idem corriente	»	0'90	0'90	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao	»	2'00	2'25	0'25	»
Alubias	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'60	1'60	»	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Huevos	Docena	4'25	3'85	»	0'40
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca (c. h.)	Kilo	3'10	3'10	»	»
Idem chuletas	»	4'30	4'30	»	»
Idem de ternera	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero	»	3'00	3'00	»	»
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'00	3'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 31 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 90

Villalón de Campos

Don Manuel González Baeza, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 9 de Diciembre de 1926, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1925-26, rendidas por el Ordenador de pagos, Depositario y Secretario Contador de referido ejercicio.

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público para conocimiento de todos los vecinos y efectos consiguientes.

Villalón de Campos, a 8 de Enero de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 96

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Luis Altolaguirre Olea, Abogado y vecino de Valladolid, en nombre propio, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de esta ciudad, fecha dos de Septiembre último, por el que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo dictado en quince de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la Administración de Rentas, en expediente de comprobación de finca urbana.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en providencia de seis de Diciembre último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a ocho de Enero de mil novecientos veintisiete.—Licenciado Cándido Valdés.

Núm. 66

Don Florencio Barreda y Rodrigo, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 223, Registro folio 57 vuelto. En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis; en los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, seguidos como demandante, por don Maximino de la Plaza y Casto, propietario, vecino de esta capital, que no ha comparecido en la segunda instancia, y como ejecutado don Luis Díez Guilhou, propietario, vecino de Madrid, representado por el Procurador Samaniego, y defendido por el Letrado don Sebastián Garrote, sobre pago de 23.502 pesetas 50 céntimos de principal y 6.000 de intereses y costas; cuyos autos penden ante esta Sala de lo Civil, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el ejecutado de la sentencia de remate, que el referi-

do Juzgado dictó el veinte de Enero último.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante don Luis Díez Guilhou, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital dictó el veinte de Enero último, por la que mandó seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Luis Díez Guilhou, y con su importe pague al demandante don Maximino de la Plaza, de la cantidad de veintitrés mil quinientas dos pesetas con cincuenta céntimos que le reclama, por el concepto de intereses convenidos y vencidos hasta el catorce y diez y seis de Abril del año mil novecientos veinticinco, de los dos préstamos que le hizo aquél por valor de ciento cincuenta mil y de diez mil pesetas, respectivamente, según las escrituras públicas unidas en autos, con más el interés legal del cinco por ciento anual de dicha suma desde la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago que expresamente imponía al demandado.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don Maximino de la Plaza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Ramón Pérez Cecilia.— Francisco Otero.— Manuel Pedregal.— Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Licenciado, Florencio Barreda.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 75

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hace saber: Que para hacer pago a don Alfonso Gil Valle-cillo de 3.500 pesetas, intereses y

costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados al deudor don Isidro Zapatero Jiménez, vecino de Castronuevo de Esgueva, cuya subasta se anuncia por término de ocho días y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del corriente mes de Enero de mil novecientos veintisiete, a las once de su mañana:

Una mesa de despacho, de pino, pintada de color nogal, de cuatro cajones y uno más pequeño en el centro, valorada en 40 pesetas.

Una librería de la misma madera y color que el despacho antes reseñado, con dos puertas grandes de cristales, tasada en 60 pesetas.

Cinco sillas de rejilla, pintadas en negro, tasadas en 15 pesetas.

Un reloj redondo, de pared, marca «Alberto Quichiner», funcionando, tasado en 25 pesetas.

Otro reloj de pulsera, de plata, marca «Longines», ovalado, funcionando, tasado en 25 pesetas.

Unos prismáticos, negros, marca «E. Leitz-Wetrler-S. R. P. 6 X.», tasados en 35 pesetas.

Un comedor, compuesto de una mesa, un armario-locero con dos cuerpos, el superior con puertas de cristales, ocho sillas, todas ellas en madera tallada y un sillón en madera tallada, al parecer de chopo, pintado de color nogal, tasado en 210 pesetas.

Un aparato de luz eléctrica, propio para comedor, con tres brazos y sus correspondientes tulipas, tasado en 25 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca, redondo, con incrustaciones de nácar y caja de color negro, tasado en 25 pesetas.

Una máquina de coser, marca Werthein S. 33740, con un solo cajón, tasada en 50 pesetas.

Un lavabo, con piedra de mármol, de dos cuerpos, uno para el depósito de agua y con luna, con la correspondiente palangana, tasado en 50 pesetas.

Cuarenta gallinas, de diferentes tamaños y color, y veinte pollos terciados, tasados en 240 pesetas.

Una mula, de color pardo, cerrada, alzada sobre la cuerda unos dos dedos, con un lunar blanco en el lomo, a la parte del sillín y al parecer de una herida, tasada en 1.000 pesetas.

Otra mula, del mismo color y talla aproximada que la anterior, tasada en 1.000 pesetas.

Los derechos que al don Isidro puedan corresponderle, tanto en el pleito que sigue con don Sandalio López, como por el crédito que tiene reconocido el señor Zapatero en la suspensión de pagos de don Luis García Osorio.

Lo que se anuncia al público

para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyo tipo es el en que aparecen tasados.

Dado en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos veintisiete.— Luis Vacas.— El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

5

Núm. 94

VALLADOLID.—PLAZA

Cerezo García, Celestino; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión forjador, de 18 años, hijo de Juana y Trinidad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con objeto de notificarle un auto de prisión y constituirse en la misma en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 73

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 654, del año próximo pasado, por lesiones causadas por el perro de la propiedad de dueño desconocido, a Carmen Hernáiz, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado dueño del perro, que el día seis de Diciembre del año último, mordió a Carmen Hernáiz, cuyo hecho tuvo lugar en la Plaza del Val de esta ciudad, y a expresada lesionada Carmen Hernáiz, por ignorarse su actual domicilio y

paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Enero de mil novecientos veintisiete.— El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 74

VALLADOLID.—PLAZA

NOTIFICACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en diligencias recibidas de la superioridad para dar cumplimiento a un exhorto del Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, ha acordado que sea notificado por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al procesado Santiago de la Fuente Redondo, por ignorarse el actual paradero y domicilio del mismo, lo siguiente. «Se declara extinguida la pena de dos meses y un día de arresto mayor y la responsabilidad subsidiaria por insolvente de la indemnización al perjudicado, y remitida dicha pena a que fué condenado por esta causa Santiago de la Fuente Redondo, a reserva y sin perjuicio de lo que procediese si después se tuviese noticia de que hubiere cometido algún delito o se le hubiere impuesto otra pena antes de transcurrido el período de suspensión; póngase esta resolución en conocimiento del Juez de instrucción de Valoria la Buena, quien cuidará de comunicárselo al Juez municipal de la residencia del interesado y notificar a éste la remisión de la condena. Dado en Valoria la Buena a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.— Félix Buxó.— El Secretario, Modesto S. Campo».

Y para que tenga lugar la notificación acordada al procesado Santiago de la Fuente, expido la presente en Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos veintisiete.— El Secretario suplente, Domiciano Casado.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial